



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

150

003075

CONTRALORIA INTERNA 31 AGO. 2017		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

APRUEBA CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA UMCE Y LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 101131 07.09.2017

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República y en los demás antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L N° 1 de Educación de 1988.
- 2.- Que, conforme al tenor del artículo 69 del mismo cuerpo legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es, el convenio contenido en el presente acto administrativo.
- 3.- Que, por Memorándum N° 286 emanado de la Dirección de relaciones institucionales y cooperación internacional, de fecha 21 de agosto de 2017, se solicita emitir la Resolución Exenta que apruebe el Convenio Marco, suscrito entre la UMCE y la Agencia de Calidad de la Educación.

RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente Convenio Marco suscrito entre la UMCE y la Agencia de Calidad de la Educación, cuyo texto es el siguiente:



Esteban Acuña Iturra
SECRETARIO GENERAL
ESTEBAN ACUÑA ITURRA
SECRETARIO GENERAL

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

[Signature]
1 SEPT. 2017

**LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO**



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

En Santiago de Chile, a 5 días del mes de julio del 2017, entre la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Rut.: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.0502, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, Rut N° 61.980.230-6, en adelante también e indistintamente "La Agencia", representada por su Secretario Ejecutivo, Don Carlos Henríquez Calderón, Ingeniero Comercial, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 14.357.412-1, ambos domiciliados en Morandé N° 360, piso 9, de la comuna de Santiago Centro, Santiago de Chile, han acordado celebrar el presente Convenio Marco:

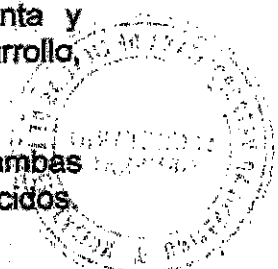
CONSIDERANDO:

Que, la UMCE, tiene entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación en distintos niveles y modalidades de enseñanza.

Que, la Agencia tiene entre sus funciones centrales evaluar, orientar e informar al sistema educativo para contribuir al mejoramiento de la calidad de las oportunidades educativas.

Que, la UMCE y la Agencia han determinado celebrar un acuerdo de colaboración, el cual permitirá a ambas entidades, por medio de una acción conjunta y permanente, orientada a la entrega de información oportuna, aportar al desarrollo, promoción y enseñanza en la formación inicial docente.

Que, una labor mancomunada entre la UMCE y la Agencia, permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.



CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la entrega de información y orientación a los estudiantes, docentes y autoridades, diseño y realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

TERCERA: La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

CUARTA: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.

Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.

Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.

QUINTA: Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y una por el Secretario Ejecutivo de la Agencia, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

SEXTA: Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 3 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

SÉPTIMA: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas

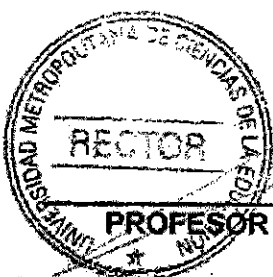
OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Con todo, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia en el evento de cualquier tipo de controversia jurídica suscitada en el contexto de la interpretación y ejecución del presente convenio.

NOVENA: La personería jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.


La personería jurídica de Don **CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN**, para actuar en representación de la Agencia de Calidad de la Educación consta en Decreto Supremo N° 348, de 2014, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.

DÉCIMA: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:


PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

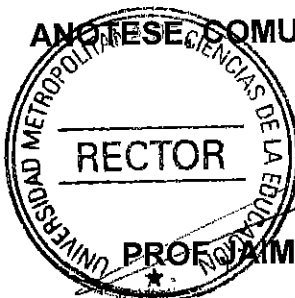



CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

2° Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta el Memorándum N° 286 de la DRICI, de fecha 21 de agosto de 2017, junto con todos los antecedentes que acompaña.

3° Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.


PROF. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

52
28/07

U.M.C.E.
DEPTO. JURÍDICO
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
Libro: 2017 Pág: 193
Fecha: 22 AGO 2017
Pasado a:
Para:

MEMORÁNDUM N°286/

**A : SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
ABOGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Marco
entre la UMCE con la Agencia de Calidad de la Educación**

FECHA : Santiago, 21 de agosto de 2017

De mi consideración:

Junto con saludarlo, hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta 2 ejemplares del Convenio Marco entre nuestra Universidad y la Agencia de Calidad de la Educación.

A través del presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades que sean de interés mutuo.

Agradezco desde ya su amable gestión,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer
cc.: -2 textos y antecedentes
-Archivo



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

En Santiago de Chile, a 5 días del mes de julio del 2017, entre la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Rut.: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.0502, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, Rut N° 61.980.230-6, en adelante también e indistintamente "La Agencia", representada por su Secretario Ejecutivo, Don Carlos Henríquez Calderón, Ingeniero Comercial, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 14.357.412-1, ambos domiciliados en Morandé N°360, piso 9, de la comuna de Santiago Centro, Santiago de Chile, han acordado celebrar el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

Que, la UMCE, tiene entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación en distintos niveles y modalidades de enseñanza.

Que, la Agencia tiene entre sus funciones centrales evaluar, orientar e informar al sistema educativo para contribuir al mejoramiento de la calidad de las oportunidades educativas.

Que, la UMCE y la Agencia han determinado celebrar un acuerdo de colaboración, el cual permitirá a ambas entidades, por medio de una acción conjunta y permanente, orientada a la entrega de información oportuna, aportar al desarrollo, promoción y enseñanza en la formación inicial docente.

Que, una labor mancomunada entre la UMCE y la Agencia, permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la entrega de información y orientación a los estudiantes, docentes y autoridades, diseño y realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

TERCERA: La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

CUARTA: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.

Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.

Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.

QUINTA: Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y una por el Secretario Ejecutivo de la Agencia, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

SEXTA: Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 3 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

SÈPTIMA: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas

OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Con todo, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia en el evento de cualquier tipo de controversia jurídica suscitada en el contexto de la interpretación y ejecución del presente convenio.

NOVENA: La personería jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.


La personería jurídica de Don **CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN**, para actuar en representación de la Agencia de Calidad de la Educación consta en Decreto Supremo N° 348, de 2014, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.

DÉCIMA: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:


PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN




CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

En Santiago de Chile, a 5 días del mes de julio del 2017, entre la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Rut.: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.0502, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, Rut N° 61.980.230-6, en adelante también e indistintamente "La Agencia", representada por su Secretario Ejecutivo, Don Carlos Henríquez Calderón, Ingeniero Comercial, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 14.357.412-1, ambos domiciliados en Morandé N°360, piso 9, de la comuna de Santiago Centro, Santiago de Chile, han acordado celebrar el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

Que, la UMCE, tiene entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación en distintos niveles y modalidades de enseñanza.

Que, la Agencia tiene entre sus funciones centrales evaluar, orientar e informar al sistema educativo para contribuir al mejoramiento de la calidad de las oportunidades educativas.

Que, la UMCE y la Agencia han determinado celebrar un acuerdo de colaboración, el cual permitirá a ambas entidades, por medio de una acción conjunta y permanente, orientada a la entrega de información oportuna, aportar al desarrollo, promoción y enseñanza en la formación inicial docente.

Que, una labor mancomunada entre la UMCE y la Agencia, permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la entrega de información y orientación a los estudiantes, docentes y autoridades, diseño y realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

TERCERA: La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

CUARTA: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.

Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.

Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.

QUINTA: Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y una por el Secretario Ejecutivo de la Agencia, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

SEXTA: Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 3 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

SÈPTIMA: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas

OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Con todo, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia en el evento de cualquier tipo de controversia jurídica suscitada en el contexto de la interpretación y ejecución del presente convenio.

NOVENA: La personería jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La personería jurídica de Don **CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN**, para actuar en representación de la Agencia de Calidad de la Educación consta en Decreto Supremo N° 348, de 2014, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.

DÉCIMA: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
RECTORIA N°	141	
	DÍA	MES AÑO
ENTRADA	17	08 17
TRÁMITE	DRICI	
SALIDA	21	08 17

MEMORÁNDUM N°272/

**A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Envía para firma Convenio Marco entre la UMCE con la Agencia
de Calidad de la Educación**

FECHA : Santiago, 16 de agosto de 2017

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma, 4 ejemplares del Convenio Marco entre nuestra Universidad y la Agencia de Calidad de la Educación.

A través del presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades que sean de interés mutuo.

Agradezco desde ya su amable gestión,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

cc.: -4 textos
-Archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°67/

**A : SR. JAIME ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita estudio jurídico y visado para Convenio Marco entre la
UMCE con la Agencia de Calidad de la Educación**

FECHA : Santiago, 25 de abril de 2017

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2017	Pág: 81-
Fecha: 26 ABR 2017	
Pasado a: Javier	
Para:	

De mi consideración:

Hago llegar a usted para estudio jurídico y visado, si procediera, 4 ejemplares del Convenio Marco entre nuestra Universidad y la Agencia de Calidad de la Educación.

A través del presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades que sean de interés mutuo.

Agradezco desde ya su amable gestión,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

cc.: -Personería jurídica
-Archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM DJ-N° 144 - 2017

A : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

DE : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

REFERENCIA : Remire Memorándum N° 67 que solicita revisión y visado de Convenio Marco suscrito entre la UMCE y la Agencia de la Calidad de la Educación.

FECHA : 2 de mayo del 2017.

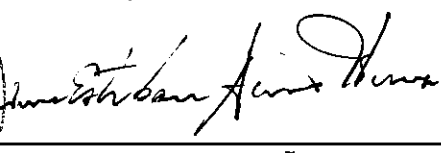
De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, me permito remitir a usted el Memorándum de la referencia, e informar que, no se ha encontrado ningún tipo de objeción que formular en torno a la legalidad de su contenido; procediendo esta Unidad Jurídica, al respectivo visado de los ejemplares del Convenio suscrito entre la UMCE y la Agencia de la calidad de la educación.

No obstante a lo anterior, cabe señalar que, el documento que se acompaña para acreditar la personería del Secretario Ejecutivo de la Agencia no señala las facultades que tiene el mismo para representar ante terceros, por lo que se requerirá, para la Resolución Exenta que apruebe el referido Convenio, se acompañe la documentación que así lo acredite.

Sin otro particular, saluda atentamente,




JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
ABOGADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

JEAI/jers

c.c. : *Secretaría General*
Archivo del Departamento Jurídico



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Hm
04/07

MEMORÁNDUM N°198/

**A : SR. JAIME ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2017	Pág: 157
Fecha: 10 JUL. 2017	
Pasar a:	
Para:	

ASUNTO: Solicita nuevo estudio jurídico y visado para Convenio Marco entre la UMCE con la Agencia de Calidad de la Educación

FECHA : Santiago, 5 de julio de 2017

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para nuevo estudio jurídico y visado, 4 ejemplares del Convenio Marco entre nuestra Universidad y la Agencia de Calidad de la Educación, debido que una vez visado y enviado a la contraparte, estos realizaron nuevas modificaciones al texto del convenio, las cuales tienen relación con la forma del texto que no inciden con el propósito del convenio.

A través del presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades que sean de interés mutuo.

Agradezco desde ya su amable gestión,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

cc.: -antecedentes
-Archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM DJ-N° 260 -2017.

A : SRA. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI.

DE : SR. CRISTIÁN RODRÍGUEZ MALUENDA
DEPARTAMENTO JURÍDICO.

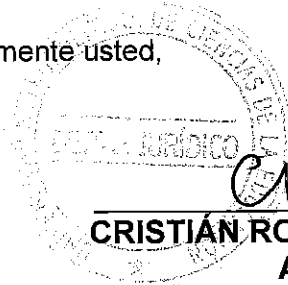
REFERENCIA : Memorándum N° 198/, de 05 de julio de 2017.

FECHA : 12 de julio de 2017.

De mi consideración:

Mediante el presente, me permito informar a Uds., conforme a solicitud indicada en el Memorándum señalado en la referencia, correspondiente al análisis jurídico y visado, del Convenio Marco entre la Universidad Metropolitana de Ciencias De La Educación y la Agencia de Calidad de la Educación, que este Departamento Jurídico no tiene reparos que formular.

Sin otro particular, saluda atentamente usted,



CRISTIÁN RODRÍGUEZ MALUENDA
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CRM
/ hnz

c.c. : Archivo Departamento Jurídico.

José Pedro Alessandri N° 774 – Ñuñoa - Santiago
Fono 022 241 2445
e-mail: contraloria@umce.cl



Gobierno de Chile

Gobierno de Chile
DIVISIÓN JURÍDICA

2
CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
6 OCT 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
REGISTRADO

recibido el 06/10/14

NOMBRA A DON CARLOS RODRIGO HENRÍQUEZ CALDERÓN, EN EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
6 OCT 2014

Solicitud N° 00469 - 2

SANTIAGO,

DECRETO N° 000348 22.08.2014

VISTO:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- 3 NOV. 2014
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 32° N°s. 6 y 10, de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 48 y siguientes de la Ley N° 19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.529, de 2011, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2012, del Ministerio de Educación, que fija la Planta de Personal de la Agencia de Calidad de la Educación, lo establecido en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, ha convocado a un proceso de selección pública, abierto y de amplia difusión, para proveer el cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, mediante Resolución Exenta N° 334, de 30 de abril de 2014, del Servicio Civil, con plazo de postulación hasta el 26 de mayo de 2014.

2) Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, en uso de sus facultades y atribuciones legales, decidió ampliar la convocatoria de dicho proceso de selección hasta el día lunes 02 de junio de 2014, por Resolución Exenta N° 405, de 26 de mayo de 2014, del Servicio Civil.

3) Que, de los candidatos propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública, S.E. la Presidenta de la República, ha resuelto nombrar Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación al señor Carlos Rodrigo Henríquez Calderón, por cuanto cumple con los requisitos legales y el perfil exigido para el desempeño del cargo.

TOMADO RAZÓN

4) Que en mérito de lo expuesto corresponde efectuar el nombramiento del señor Carlos Rodrigo Henríquez Calderón, como Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación.

DECRETO:

Artículo Primero: Nómbrase a contar del 18 de agosto de 2014, en calidad de titular, a don Carlos Rodrigo Henríquez Calderón, R.U.T. 14.357.412-1, de profesión Ingeniero Comercial, en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, Grado 1 C de la Escala Única de Sueldos de Primer Nivel Jerárquico de Alta Dirección Pública, con residencia en Santiago.

Artículo Segundo: Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario ya individualizado, deberá asumir sus funciones en la fecha antes citada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo Tercero: En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N°19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años contados desde la fecha señalada anteriormente, sin perjuicio de la facultad de renovarlo en los términos previstos en el precepto citado.

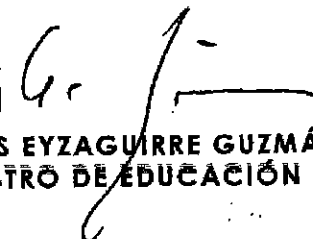
Artículo Cuarto: El señor Carlos Rodrigo Henríquez Calderón, tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo que correspondan. Tendrá derecho a un 85% de asignación de Alta Dirección Pública, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 1.715 de 2012, del Ministerio de Hacienda.

Artículo Quinto: Páguese las remuneraciones correspondientes con cargo a los fondos de la Agencia de Calidad de la Educación, contemplados en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

ORD. N° 199

MAT.: Remite Convenio Marco entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Agencia de Calidad de la Educación.

Santiago, 11 AGO 2017


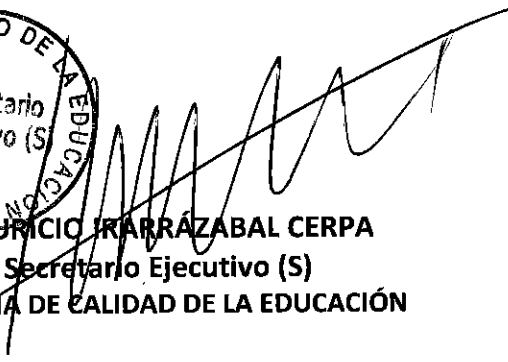
A : **MARCELA FUENTES DELGADO**
Directora Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional
UMCE

DE : **MAURICIO IRARRÁZABAL CERPA**
Secretario Ejecutivo (S)
Agencia de Calidad de la Educación

Junto con saludarla cordialmente, por medio del presente me permito remitir a Ud. el Convenio Marco suscrito entre su Entidad y esta Agencia de Calidad de la Educación debidamente suscrito por el Jefe Superior del Servicio de nuestra institución.

Quedamos a la espera de la devolución de las copias del presente acto firmadas por el Sr. Rector de su Universidad para continuar con la total tramitación de este acto administrativo.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,



MAURICIO IRARRÁZABAL CERPA
Secretario Ejecutivo (S)
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN


MUG/RMS

Distribución:

- Destinataria
- División de Estudios
- Archivo

MEMORÁNDUM N° 232/2017

Exp. 4841

A : Mauricio Irarrazabal Cerpa
Jefe Departamento Jurídico
Agencia de Calidad de la Educación


De : Cristóbal Alarcón Bravo
Jefe División Información a la Comunidad
Agencia de Calidad de la Educación


Ref. : Aprobación Contraparte Técnica para tramitación

Fecha : 31 de julio de 2017

Junto con saludarle, y en respuesta a memorándum N° 53/2017, se informa que los convenios fueron revisados desde el punto de vista técnico y que estarían aprobados para proceder a firma del secretario ejecutivo.

Sin otro particular se despide atentamente,


Cristóbal Alarcón Bravo
Jefe División Información a la Comunidad
Agencia de Calidad de la Educación


NVS/AOSM
Distribución:
- La indicada
- Archivo



Exp. 4841

MEMORÁNDUM N° 53/2017.

DE: MAURICIO IRARRÁZABAL CERPA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

A: CRISTÓBAL ALARCÓN BRAVO
JEFE DIVISIÓN DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

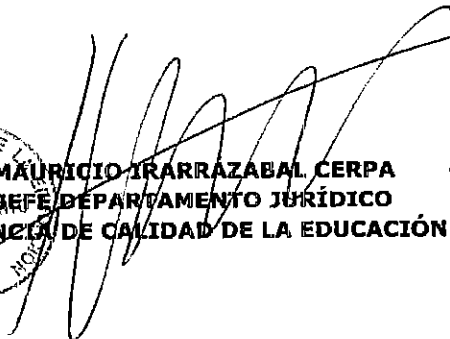
REF.: Informa y remite lo que indica.

FECHA: 24 JUL 2017

Junto con saludarlo, mediante el presente informo a usted que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE) ha remitido a nuestro Servicio 4 ejemplares de Convenio Marco y 2 ejemplares de Convenio Específico a suscribir con aquella, las que se le envían para su conocimiento y aprobación técnica.

Hecho lo anterior, y, si es del caso, solicito a usted poder devolverlas a este Departamento para la tramitación de las firmas respectivas.

Saluda atentamente a usted,


MAURICIO IRARRÁZABAL CERPA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
NOVIEMBRE

Distribución:

- División de Información a la Comunidad
- Departamento Jurídico



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
OFICINA DE PARTES

21 JUL 2017

DOCUMENTO RECIBIDO
HORA:

2471

AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
OFICINA DE PARTES

EXPEDIENTE

Nº 4209

Santiago, 14 de julio de 2017


Sr. Carlos Henríquez Calderón
Secretario Ejecutivo
Agencia de Calidad de la Educación
Morandé #360
Santiago Centro

De mi consideración:

Junto con saludarlo, me permito hacer llegar a usted, para gestión de firma, 4 ejemplares del Convenio Marco entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Agencia de Calidad de la Educación, a través del cual ambas partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades que sean de interés mutuo.

Una vez suscritos los textos estos deben ser devueltos a la universidad para firma del Sr. Rector y posterior envío de los ejemplares que le corresponden a su institución, quedando de esta forma dos textos originales en poder de cada una de las partes para emisión de resolución interna que formalizan y validan dichos convenios.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


Profesora Marcela Fuentes Delgado

Directora de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional
UMCE





**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Santiago, 21 de agosto de 2017

Sr. Mauricio Irrarrázaval Cerpa
Secretario Ejecutivo
Agencia de Calidad de la Educación
Morandé #360, piso 9
Santiago Centro

De mi consideración:

Junto con saludarlo, me permito hacer llegar a usted, para registro interno, los siguientes Convenios suscritos entre la Agencia de la Calidad de la Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación:

- 2 ejemplares del Convenio, a través del cual ambas partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades que sean de interés mutuo.
- 1 ejemplar del Convenio Específico cuyo objetivo es difundir el quehacer de la Agencia por medio de la implementación de algunos espacios de diálogo con los estudiantes y por otro lado que las iniciativas que se definan sean un aporte a la formación de pregrado de la UMCE.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

Profesora Marcela Fuentes Delgado
Directora de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional
UMCE

